



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

**AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), proferido con ponencia de la H. Magistrada, doctora **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**, dentro del proceso de control inmediato de legalidad No 2020-00521, frente al Decreto 049 de 27 de abril de 2020, expedido por el Municipio de Tángua, se permite informar a la comunidad en general, que se dispuso en lo pertinente, lo siguiente:

***“(…)Con el ánimo de recaudar mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, y teniendo en cuenta que el objeto del Decreto objeto de revisión es el traslado de unos recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de Tangua, se oficiará a dicha entidad, para que mediante correo electrónico, allegue copia del Acuerdo No. 035 del 26 de noviembre de 2019 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, copia del Decreto 171 del 27 de diciembre de 2019, correspondiente a la liquidación de gastos de esta vigencia fiscal y certifique el origen de los recursos que conforman el rubro de “Programa de saneamiento fiscal-pasivos contingentes sentencia y conciliaciones”. Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, RESUELVE: PRIMERO.- Oficiar al Municipio de Tangua a fin de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia remita con destino a la presente actuación y a través de correo electrónico, a la dirección [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia del Acuerdo No. 035 del 26 de noviembre de 2019 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020; copia del Decreto 171 del 27 de diciembre de 2019, correspondiente a la liquidación de gastos de esta vigencia fiscal, y certificación del origen de los recursos que conforman el rubro de “Programa de saneamiento fiscal-pasivos contingentes sentencia y conciliaciones” (...).”***

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

  
**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño